INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INEGI EN FERIAS, EXPOSICIONES, MONTAJES EN MUSEOS Y EVENTOS AFINES.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN

MÉXICO, D.F. JULIO 2012.

INTEGRÓ:

DIRECTORA DE DIVULGACIÓN,

LETICIA RUIZ MENDOZA.

REVISÓ:

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COMUNICACIÓN,

EDUARDO JAVIER GRACIDA CAMPOS.

AUTORIZÓ:
EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN,

ALBERTO MANUEL ORTEGA Y VENZOR.

Índice

INTRODUCCIÓN…… 4

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO…..…… 4

CAPÍTULO I, LINEAMIENTOS GENERALES…….…… 5

CAPÍTULO II, DE LAS FERIAS…… 7

CAPÍTULO III, DE LAS EXPOSICIONES…… 8

CAPÍTULO IV, DE LOS MONTAJES EN MUSEOS…….…… 8

CAPÍTULO V, DE LOS EVENTOS AFINES..…… 9

CAPÍTULO VI, DEL REPORTE Y EVALUACIÓN…….…… 10

CAPÍTULO VII, DE LA INTERPRETACIÓN……..... 10

TRANSITORIOS…… 10

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto, entre otros, regular el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

El Instituto tiene entre sus funciones, la de normar las actividades encaminadas a la difusión oportuna de la información estadística y geográfica que genera e integra, a través de mecanismos que faciliten su consulta, además de promover el conocimiento y uso de dicha información.

Las ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines son canales adecuados para cumplir con las citadas funciones. Por ello, es necesario contar con directrices que permiten homologar la participación del INEGI en dichos eventos a nivel local, estatal, nacional e internacional, a fin de lograr una representación institucional con calidad y uniformidad para fortalecer la imagen del Instituto, acorde al Manual de Identidad Institucional del INEGI.

Derivado de lo anterior y con fundamento en las fracciones XII, XIV y XVI, del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y el artículo 37 de la Norma para el acceso, difusión y promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información emite los siguientes:

Lineamientos para la participación del INEGI en ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:

1. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
2. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Norma para el Acceso, Difusión y Promoción de la Información Estadística y Geográfica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
4. Manual de Identidad Institucional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CAPÍTULO I,
LINEAMIENTOS GENERALES.

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios a seguir para la participación institucional en ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines de carácter local, estatal, nacional e internacional, a fin de lograr una representación institucional con uniformidad para fortalecer la imagen del Instituto.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las Unidades y Áreas Administrativas del Instituto, así como para los servidores públicos adscritos a las mismas que participen, difundan información estadística y geográfica y promuevan su uso y aprovechamiento a través de ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines.

Artículo 3. Se entenderá por:

I. **Áreas Administrativas:** Las Direcciones Generales Adjuntas, Direcciones de Área y Subdirecciones adscritas a las Unidades Administrativas**;**

II. **CE:** Coordinación Estatal;

III. **DGAC:** Dirección General Adjunta de Comunicación;

IV. **DGCSNIEG:** Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

V. **DGVSPI:** Dirección General de Vinculación y Servicio Público de Información;

VI. **DR:** Direcciones Regionales.

VII. **Estand.** Instalación y montaje de una estructura dentro de una feria, congreso, convención, seminario o similar, con diseño conceptual y gráfico, que tiene por objeto difundir información estadística y geográfica y promover su uso y aprovechamiento entre los distintos sectores de la sociedad;

VIII. **Eventos afines:** Congresos, convenciones y seminarios, de carácter local, estatal, nacional e internacional; entrevistas y conferencias de prensa; presentaciones de productos y servicios, así como eventos semejantes organizados por el INEGI;

IX. **Exposiciones:** Montajes de material impreso o digital en espacios públicos con alto tráfico de personas, como estaciones del metro, bibliotecas, instituciones educativas, entre otras, dirigidos al público en general;

X. **Ferias:** Eventos con perfil cultural, científico, comercial y de entretenimiento, con asistencia masiva de usuarios reales y potenciales de la información estadística y geográfica generada, integrada o difundida por el Instituto;

XI. **Ferias locales y estatales:** Aquellas Ferias cuya área de influencia es mayormente local o estatal;

XII. **Ferias nacionales e internacionales:** Aquellas Ferias cuya área de influencia es nacional o internacional, el perfil de asistentes es estratégico o el número de asistentes supera el de los eventos registrados como locales o estatales;

XIII. **Instituto o INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

XIV. **Lineamientos:** Lineamientos para la participación del INEGI en ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines;

XV. **Materiales promocionales:** Archivos electrónicos o impresos que contienen mensajes dirigidos a los distintos sectores de la población, para promover el conocimiento y uso de la información estadística y geográfica generada, integrada o difundida por el Instituto;

XVI. **Modelo de estand en ferias:** Los elementos gráficos y equipamiento que integran los diferentes tipos de estand, para promover el conocimiento y uso de la información estadística y geográfica generada, integrada o difundida por el Instituto;

XVII. **Modelo de montajes en museos:** Los elementos para la elaboración del guión museográfico, a fin de promover el conocimiento y uso de la información estadística y geográfica;

XVIII. **Montajes en museos:** Armado de los elementos museográficos para exposiciones que utilizan la interactividad y el juego para la promoción del conocimiento y uso de la información estadística y geográfica, con módulos independientes o complementarios;

XIX. **PAF:** Programa Anual de Ferias;

XX. **Repositorio:** Sitio donde se almacenan y mantienen los archivos digitales autorizados de productos didácticos y materiales promocionales, modelo de estand en ferias y modelo de montajes en museos, y

XXI. **Unidades Administrativas:** Las Direcciones Generales y Direcciones Regionales a que hace referencia el artículo 3 del Reglamento interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Artículo 4. La DGAC diseñará archivos para carteles y materiales en gran formato para ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines, en coordinación con la Unidad o Área Administrativa correspondiente, los cuales estarán disponibles en el Repositorio y su reproducción será responsabilidad de la DGCSNIEG, a través de la CE que corresponda.

CAPÍTULO II,
DE LAS FERIAS.

Artículo 5. El INEGI participará en las ferias establecidas en el PAF integrado por la DGVSPI, con base en la información proporcionada por las Unidades y Áreas Administrativas del Instituto. El PAF se integrará por aquéllas ferias que por su nivel de asistencia, temática o tradición, sean consideradas estratégicas, para cumplir con el objetivo de promover el conocimiento y uso de la información estadística y geográfica en el país.

Artículo 6. El PAF se elaborará previo al anteproyecto del presupuesto anual, entre junio y julio de cada año, con las ferias de carácter nacional e internacional que la DGVSPI defina en coordinación con otras Unidades o Áreas Administrativas, y con las ferias de carácter local o estatal que la DGCSNIEG defina conjuntamente con la DGVSPI.

Para la elaboración del PAF se contará con un sistema, diseñado por la DGVSPI, el cual contendrá la relación de todas las ferias y sus especificaciones.

Artículo 7. La participación del INEGI en ferias no consideradas en el PAF, estará sujeta a validación de la DGVSPI, en coordinación con la Unidad o Área Administrativa correspondiente, previa justificación y con al menos 30 días naturales de anticipación al evento.

Artículo 8. En relación con el presupuesto destinado a renta de espacios, contratación del servicio de montaje, internet y conceptos similares en las ferias del PAF, la DGVSPI incluirá en su anteproyecto los recursos correspondientes.

Artículo 9. Para las ferias registradas en el PAF se deberá desarrollar un proyecto de estand, apegado al Modelo de Estand de Ferias y al Manual de Identidad Institucional del INEGI y su temática se adecuará al tipo de evento y al público al que esté dirigido. El proyecto de estand de ferias nacionales e internacionales lo desarrollará la DGAC, y en eventos locales y estatales será desarrollado por la CE y supervisado por la DR correspondiente.

Artículo 10. El Modelo de estand en ferias será definido por la DGAC y estará disponible en el Repositorio.

Artículo 11. Las Unidades o Áreas Administrativas, o CE correspondiente, procurarán que el espacio asignado al INEGI se ubique en zonas que permitan la mejor difusión de la información.

Artículo 12. Para el montaje y atención del estand ubicado en ferias de carácter nacional e internacional, la DGAC acordará con la DGCSNIEG los apoyos que requiera la CE correspondiente.

Artículo 13. Cada estand deberá ser atendido por servidores públicos del Instituto con el perfil y conocimiento técnico adecuados al tipo de evento de que se trate.

Artículo 14. Los servidores públicos del INEGI que se encarguen de la atención al público en ferias, deberán acudir con el uniforme que en su caso les proporcione la Unidad Administrativa o CE correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Institucional.

Artículo 15. Cuando las ferias incluyan un programa de conferencias, la Unidad o Área Administrativa correspondiente procurará que se consideren ponentes especializados del INEGI y gestionará su participación.

CAPÍTULO III,
DE LAS EXPOSICIONES.

Artículo16. Se considerarán como exposiciones gráficas, aquéllas que cuenten con un espacio para colocar al menos 3 láminas o carteles en tamaño mínimo de 70 x 95 cm.

Cuando la exposición sea digital, deberá incluir, al menos, una pantalla igual o superior a 42 pulgadas.

Artículo 17. Será responsabilidad de las CE el montaje de las exposiciones, con base en los archivos depositados en el Repositorio y en lo dispuesto en el Manual de Identidad Institucional. Las DR serán responsables de su verificación.

Artículo 18. Las Unidades Administrativas serán responsables de proporcionar los insumos necesarios para llevar a cabo las exposiciones.

CAPÍTULO IV,
DE LOS MONTAJES EN MUSEOS.

Artículo 19. Las Unidades o Áreas Administrativas interesadas en participar con montajes en museos, deberán presentar su solicitud a la DGVSPI para su validación, al menos cuatro meses antes de su realización, la cual deberá incluir justificación, características del espacio y afluencia esperada.

Artículo 20. La DGVSPI incluirá en su anteproyecto de presupuesto los recursos para montajes en museos. Las Unidades o Áreas Administrativas, o la CE correspondiente, coadyuvarán en la realización de dichos montajes.

Artículo 21. La DGAC establecerá un Modelo de montajes en museos que estará disponible en el Repositorio.

Artículo 22. La DGAC, en coordinación con la Unidad o Área Administrativa correspondiente y el museo, realizarán el proyecto de la exposición con el guión museográfico y asignación de espacios conforme al Modelo de montajes en museos.

Artículo 23. Los espacios para los montajes en museos deberán tener permanencia de al menos un mes.

Artículo 24. En todos los casos se procurará la colaboración del museo para la realización de los montajes.

CAPÍTULO V,
DE LOS EVENTOS AFINES.

Artículo 25. Las Unidades o Áreas Administrativas, o la CE correspondiente, que organicen eventos serán responsables de todas las actividades relativas al desarrollo y atención de los mismos.

Artículo 26. La imagen de eventos de carácter nacional e internacional será definida por la DGVSPI con apego al Manual de Identidad Institucional. Cuando el evento se realice en forma conjunta con otras instituciones, la DGVSPI será representante del Instituto para definir la imagen del mismo.

Artículo 27. La CE correspondiente será responsable de la imagen de los eventos afines de carácter local y estatal, con base en los documentos depositados en el Repositorio y con apego al Manual de Identidad Institucional. Las DR serán responsables de verificar su implementación.

Artículo 28. Para la atención de eventos de carácter nacional e internacional, la DGAC acordará con la DGCSNIEG los apoyos que requiera de la CE correspondiente.

CAPÍTULO VI,
DEL REPORTE Y EVALUACIÓN.

Artículo 29. Las Unidades o Áreas Administrativas, o la CE correspondiente, registrarán los resultados de ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines en el sistema que para tal efecto establezca la DGAC, en los 5 días hábiles posteriores a la realización de los mismos.

Artículo 30. En la participación del INEGI en ferias, exposiciones, montajes en museos y eventos afines, de carácter local o estatal, las CE serán supervisadas por las DR correspondientes.

Artículo 31. Las Unidades o Áreas Administrativas, o la CE correspondiente, deberán captar los datos de los usuarios solicitantes de información, sus necesidades, así como la satisfacción de los mismos en ferias, montajes en museos y eventos afines, en el mecanismo que establezca la DGAC.

CAPÍTULO VII,
DE LA INTERPRETACIÓN.

Artículo 32. La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos corresponderá a la DGVSPI, instancia que resolverá las consultas y los casos no previstos en los mismos.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Normateca Institucional.

Segundo. El Repositorio y el Sistema que se instrumente para el registro y reporte estarán disponibles al siguiente día hábil de la publicación de estos Lineamientos en la Normateca Institucional.

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INEGI EN FERIAS, EXPOSICIONES, MONTAJES EN MUSEOS Y EVENTOS AFINES, PUBLICADOS EN LA NORMATECA INTERNA DEL INSTITUTO EL 03 DE JULIO DE 2012, LOS CUALES SE HICIERON CONSTAR EN 10 FOJAS ÚTILES.